

Salta,

15 DIC 2020

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

01634 / 20

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-48998/2020 caratulado: "EDESA S.A. – SOLICITUD DE INCREMENTO TARIFARIO EDESA S.A. A MAYO 2020 – RESOLUCION ENRESP 500/17"; el Expediente Ente Regulador N° 267-51044/20, caratulado "ESED S.A. INDICADOR TESTIGO RES. 704/17 – SOLICITA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA"; las Resoluciones ENRESP N° 30/97, N° 1560/20 y N°1599 y el Acta de Directorio N°35/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los expedientes de la referencia, el Ente regulador de los Servicios Públicos, dictó la Resolución N° 1599/60, en cuyo Art. 7° se dispuso "*DEJAR ESTABLECIDO que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución Ente Regulador N° 30/97.*"

Que, en fecha 16/11/20 se dicta la Resolución ENRESP N° 1426/20 que crea el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas.

Que en ese contexto se puso a consideración del Consejo la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios y la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente.

Que tomando la intervención que le corresponde, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 15/12/20, informa que dicho Consejo propone al Dr. José Lazarte Bigabriel, representante titular de la Asociación Civil AYNi como Defensor de los Usuarios y a los Dres. Diego

Ramón Barrios y Javier Alejandro Sarmiento, representantes titular y suplente del Instituto de Defensa del Consumidor del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, razón por la cual recomienda su designación para participar como Defensor de los Usuarios y Defensor de la Competencia en la Audiencia Pública de Revisión Tarifaria de las Empresas EDESA SA y ESED SA convocada para el día 8 de enero de 2.021.

Que por todo lo expuesto y considerando la normativa precedentemente transcripta, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6835, la Ley N° 6.819, el Contrato de Concesión de EDESA S.A. y el Contrato de Concesión ESED S.A.

Por ello,

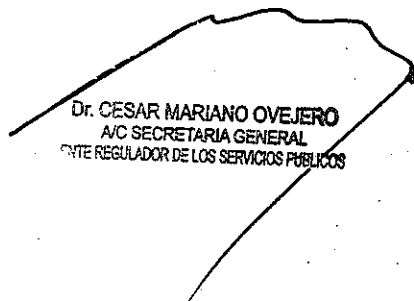
**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

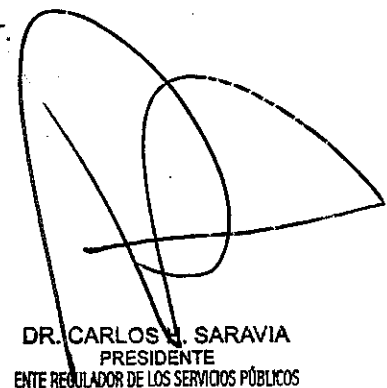
ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Defensor de los Usuarios al Dr. José Lazarte Bigabriel, en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a los Dres. Diego Ramón Barrios y Javier Alejandro Sarmiento para que actúen en forma conjunta o indistinta como Defensores de la Competencia, en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Publicar y oportunamente Archivar.


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS




DR. CARLOS J. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS